



**CONGRESO NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 16 de agosto de 2022

Senador de la Nación  
Oscar Rubén Salomón, Presidente  
Cámara de Senadores

E.                      S.                      D.

Me dirijo al señor presidente, y por su intermedio a los miembros de esta Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) SOBRE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES”**.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

**Firmado:**

**Desirée Graciela Masi Jara  
Senadora de la Nación**



**CONGRESO NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES**

**RESOLUCIÓN N°...**

**QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) SOBRE CONTRATOS DE  
LOCACIÓN DE INMUEBLES**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.** Pedir informe al Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sobre los siguientes asuntos:

1. Remitir listado de contratos de locación de inmuebles (y adendas, sea de monto o plazos, en su caso) celebrados por la Fiscalía General del Estado (Ministerio Público) desde el 2017, indicando nombre del propietario y locatario (en caso de ser personas diferentes), ciudad, dirección y superficie, número de cuenta corriente catastral del inmueble, número de Id del llamado a contratación, monto total, fuente de financiamiento, cánones devengados (pagados y adeudados) y cánones no devengados.
2. Con relación al listado del punto anterior, en el caso de los cánones por alquiler devengados y adeudados, remitir detalle de pagos realizados por cada contrato, con los respaldos documentales que correspondan.
3. Sobre el listado mencionado en el punto 1, remitir copias autenticadas de contratos (y sus adendas).

Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato "pdf" para las documentales y "docx", "xls" o "csv" para los listados.

**ARTÍCULO 2.-** Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

**ARTÍCULO 3.-** De forma.